



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### RESOLUCION RECTORAL No. 1651 DE 2011

*Por la cual se adjudica el proceso para el suministro de Combustibles derivados del petróleo: Gasolina corriente, Gasolina Extra, GNVC, ACPM (Diesel) y sus derivados con destino a los vehículos que conforman el parque automotor de la Universidad de los Llanos durante el segundo periodo académico de 2011*

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 003 de 2004 y 004 de 2009 y,

#### CONSIDERANDO:

Que en la página Web de la entidad, el día 14 de Julio de 2011, se publicó la Invitación a presentar Propuestas para contratar el suministro de Combustibles derivados del petróleo: Gasolina corriente, Gasolina Extra, GNVC, ACPM (Diesel) y sus derivados con destino a los vehículos que conforman el parque automotor de la Universidad de los Llanos durante el segundo periodo académico de 2011.

Que el día 18 de Junio de 2011, fecha de cierre de presentación de las propuestas, se recibió propuestas de: **1.GASES DEL LLANO S.A E.S.P**, representada legalmente por la señora **SANDRA GIOVANNA GOMEZ CASTAÑEDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.395.258 expedida en Villavicencio.

Que el Comité de Contratos en sesión N° 18° realizada el 18 de Julio de 2011, luego de revisar, verificar y evaluar el cumplimiento de los Presupuestos Legales Exigidos, Económicos y de experiencia, deciden recomendar al señor Rector adjudicar el contrato a la firma **GASES DEL LLANO S.A E.S.P.**

Que la Universidad de los Llanos cumplió el trámite contractual según lo establecido en el Acuerdo 003 de 2004 y Resolución Rectoral N° 1304 de 2006.

Por lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicar a la firma **GASES DEL LLANO S.A E.S.P**, representada legalmente por la señora **SANDRA GIOVANNA GOMEZ CASTAÑEDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.395.258 expedida en Villavicencio, para contratar el suministro de Combustibles derivados del petróleo: Gasolina corriente, Gasolina Extra, GNVC, ACPM (Diesel) y sus derivados con destino a los vehículos que conforman el parque automotor de la Universidad de los Llanos durante el segundo periodo académico de 2011.

**ARTICULO 2º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villavicencio, a los 18 días del mes de Julio de 2011.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**  
Rector



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**RESOLUCION RECTORAL No.**

**DE 2010**